



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°238-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 01 de octubre del 2024.

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 124-2024-UNIFSLB/P, de fecha 28 de mayo de 2024; Informe N° 123-2024-UNIFSLB/DGA-UTC, de fecha 04 de setiembre de 2024; Informe N° 379-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 27 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, de fecha 13 de mayo de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público".

Que en el ítems 4.1.2 de la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", establece: *la/el titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la Entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en el que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET.*

Que, mediante Resolución Presidencial N° 124-2024-UNIFSLB/P, de fecha 28 de mayo de 2024, se conformó Comisión Especial de Transición – CET de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista
Bagua, 01 OCT 2024
Abog. Alfredo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°238-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 01 de octubre del 2024.

Que, mediante Informe N° 123-2024-UNIFSLB/DGA-UTC, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, solicita se emita la resolución de conformación del Comité de Seguimiento durante el periodo de Transición de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Que, mediante Informe N° 379-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 27 de setiembre de 2024, el Director de la Dirección General de Administración, presenta la propuesta del Comité de Seguimiento, a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente conformar el Comité de Seguimiento, el cual realizará el monitoreo de la ejecución del Programa de Transición realizada por la Comisión Especial de Transición – CET de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, durante el periodo de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Seguimiento, el cual realizará el monitoreo de la ejecución del Programa de Transición realizada por la Comisión Especial de Transición – CET de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, durante el periodo de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, integrada de la siguiente manera:

- ✓ CPC. Daniel Mauricio Ruíz Vásquez : Ejecutivo de Contabilidad.
- ✓ CPC. Lucy Pasapera Neira : Ejecutivo de Control Patrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Comité de Seguimiento, ejercerá sus funciones de conformidad con el el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. José Emiguel Cruz de la Cruz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c
Administración
Tesorería y Contabilidad
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista

Bagua, 01 OCT 2024

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO